

197

En Vison: Por lo qual os Mandamos
que siendo Conella requeridos, guardéis
y guardéis guardar al dicho D. Alfonso
mandez Bonas, y sus Hermanos, el Dene
do que tubieron en las Elecciones que se su
bieren de fazer en esa dicha Villa, para
qual quiera de los ofiços del estado de Hysp
dago de ella, así por suerte como por Eleccion
y si sobre lo referido se oviere otra cosa
queredmos, y en nuestra Voluntad que
las Partes, y interesados ayuden ante el
Presidente, y oidores de nuestra Audiencia
y Chancilleria que reside en la Ciudad de
Granada, a pedir lo que les Comenga, que
así es nuestra Voluntad, y lo cumplireis
Pena de la nuestra Merced, y de veinte
mil Maravedis. Para la nuestra Coma
da, sola qual Mandamos a qualquier
Escrivano que fuere requerido Con esta nues
tra Carta os la notifique, y dello de testi
monio Dada En Madrid a diez y nue
be de Mayo de mil seiscientos y tres